RESOLUCIÓN

Resolución de la empresa LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A.M**.** (en adelante **"LYMA S.A.M.")**, aprobando el inicio del expediente de contratación núm. 34.2019 relativo a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN ACUERDO MARCO PARA EL PERIODO DE CUATRO AÑOS SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 4 de diciembre se aprobó el inicio el expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN ACUERDO MARCO PARA EL PERIODO DE CUATRO AÑOS SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de LYMA S.A.M. difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente la Consejera Delegada de LYMA S.A.M.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación iniciado, EXP34.2019 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN ACUERDO MARCO PARA EL PERIODO DE CUATRO AÑOS SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .**

SEGUNDO- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid, 11 de diciembre de 2019

MARIA TERESA MELLADO SUELA - 52970832S

Firmado digitalmente por MARIA TERESA MELLADO SUELA - 52970832S
Fecha: 2019.12.13 09:56:34 +01'00'

Fdo: Dña. María Teresa Mellado Suela

Consejera Delegada